BASES LEGALES PROMOCIÓN

"Acumula Pesos Mi Club Lider al cargar combustibles en Aramco"

La sociedad ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA, RUT N°79.588.870-5, domiciliado en calle Cerro Colorado 5240, torre 1, piso 12, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante indistintamente el "Organizador" o "Esmax", en alianza con WALMART CHILE S.A, RUT 76.042.014-K, domiciliado en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 8301, comuna de Quilicura, Santiago, en adelante indistintamente "Walmart", han organizado la siguiente promoción, identificada con el nombre "Acumula Pesos Mi Club Lider al cargar combustibles en Aramco", en adelante, indistintamente la "Promoción", que quedará sujeto a las siguientes bases, términos y condiciones, en adelante, indistintamente, las "Bases":

1. OBJETO:

La Promoción tiene por objeto permitir la acumulación de Pesos Mi Club Lider a clientes del Organizador (los "Beneficiarios"), por cargas de combustibles en las estaciones de servicio Aramco adheridas, listadas en la página web www.aramcoestaciones.cl/docs/Estaciones_Adheridas_Aramco-App.pdf

2. BENEFICIARIOS:

Sin perjuicio de otros requerimientos exigidos en estas Bases, para ser Beneficiario de la Promoción, estos deberán cumplir con los siguientes requisitos o condiciones copulativas:

(i) Ser persona natural mayor de 18 años;
(ii) Ser residente de Chile;
(iii) Estar inscritos en el programa Mi Club Lider(1);
(iv) Estar debidamente inscrito en la App Aramco Estaciones.
(v) Haber seleccionado a Mi Club Lider como Programa de Acumulación al momento de registrarse en la App, antes de realizar las compras de combustible (2);
(vi) Cargar combustible (gasolinas, diésel o parafina) en cualquiera de las estaciones Aramco adheridas; y,
(vii) Pagar con la App Aramco Estaciones.

(1) Los nuevos clientes de Mi Club podrán comenzar a acumular Pesos Mi Club por compras de combustible en las estaciones de servicio Aramco adheridas desde 48 horas de su inscripción en www.lider.cl/miclub

(2) En caso de no haber seleccionado a Mi Club Lider como Programa de Acumulación al momento de registrarse, será posible realizar el cambio desde la App en cualquier momento del mes, una única vez por mes, con un máximo de 6 veces al año.

3. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO O PROMOCIÓN:

El Beneficio consistirá en la acumulación de Pesos Mi Club por parte de los Beneficiarios por cargas de combustible, sea gasolina, diésel o parafina, en las estaciones de servicio Aramco adheridas al pagar a través de

la App Aramco Estaciones, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente instrumento. Según su gasto mensual en combustible, y de acuerdo con lo expresado en los propios términos y condiciones del programa de acumulación de la App Aramco Estaciones, los Beneficiarios serán asignados a un nivel específico, el cual determinará el factor de acumulación correspondiente.

Las tasas de acumulación de Pesos Mi Club para cada nivel se describen a continuación:

- Nivel 1: Por cada CLP $250 en compras de combustible cada cliente acumulará 1 (un) Peso Mi Club.
- Nivel 2: Por cada CLP $200 en compras de combustible cada cliente acumulará 1 (un) Peso Mi Club.
- Nivel 3: Por cada CLP $167 en compras de combustible (0,6% de la compra), cada cliente acumulará 1 (un) Peso Mi Club.

La acumulación es intransferible y no será canjeable por dinero o en alguna otra especie.

4. VIGENCIA:

Las presentes Bases comenzarán a regir a contar del día 30 de julio de 2025 y tendrán una vigencia de un año, y se prorrogarán tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, salvo que, Esmax y/o Walmart deseen ponerle término a la Promoción, lo que será debidamente comunicado en la página web indicada en el número diez de estas Bases.

5. MECÁNICA Y OPERATIVIDAD DE LA PROMOCIÓN:

Para que se haga efectiva la Promoción, el Beneficiario, deberá haber seleccionado a Mi Club Lider como Programa de acumulación al momento de registrarse en la App, antes de realizar las compras de combustible, y pagar con la App Aramco Estaciones.

Esmax no está obligado a otorgar la Promoción si el Beneficiario no realiza el pago con su App.

6. EXCLUSIONES:

Las siguientes compras o transacciones quedan excluidas de la acumulación de Pesos Mi Club:

a) Aquellas compras o transacciones asociadas a un RUT que superen un monto de acumulación equivalente a $2.000.000 mensuales. Una vez alcanzado este máximo, las cargas adicionales no generaran acumulación de Pesos Mi Club durante ese mes.
b) Aquellas compras o transacciones realizadas con cargo a la Tarjeta Aramco Fleet como medio de pago.
c) Aquellas compras o transacciones realizadas en modalidad autoatención PES (pago en surtidor).
d) Aquellas compras o transacciones efectuadas por clientes que hayan suscrito algún convenio específico con Esmax que incluya beneficios en combustibles con una o más estaciones de servicio de Aramco en particular.
e) Aquellas compras o transacciones en Tiendas de Conveniencia aStop.

7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los datos personales que puedan obtenerse de los participantes a partir de su interacción a través de la Promoción (los "Datos") serán almacenados en las bases de datos de ESMAX y Walmart para poder administrar y organizar la acumulación, cómo para ejercer acciones de marketing directo. Por el hecho de participar en esta Promoción, los participantes aceptan y autorizan a ESMAX y Walmart para que sus datos puedan ser utilizados de acuerdo con las políticas de privacidad de ESMAX y Walmart respectivamente, en estricto cumplimiento a la normativa legal vigente.
El tratamiento de datos personales que se obtengan con ocasión de la Promoción se regirá por la por la Ley N°19.628, o por aquella que la remplace.

Sin perjuicio de lo anterior, y cualquiera sea el caso, Esmax no comunicará, venderá, arrendará, ni, en definitiva, compartirá con terceros la información personal proporcionada por el Beneficiario, salvo con aquellos procesadores que puedan prestar algún tipo de servicio que sea necesario para el funcionamiento de la plataforma u operación de la Promoción.

Esmax conservará los datos del Cliente de conformidad a la ley y mientras se requieran para el cumplimiento de una o más de las finalidades singularizadas en estas Bases y en su Política de Privacidad.

El Beneficiario podrá ejercer aquellos derechos que le asisten en su calidad de titular de datos personales en conformidad con la ley vigente y según corresponda, directamente ante Walmart o ante Esmax, en este último caso a través de su Servicio de Atención al Cliente.

8. OTRAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

a) El hecho de participar en la Promoción o recibir el Beneficio o Descuento asociado a ésta, implica la aceptación de estas Bases.
b) Toda materia relativa la Promoción se regirá exclusivamente por las presentes Bases.
c) Las Partes se reservan el derecho de interpretar las presentes Bases, de modificarlas o de terminar anticipadamente la Promoción, o cancelarla o suspenderla, dando en su caso, la debida comunicación y los Beneficiarios no tendrán derecho alguno a reclamo sobre lo resuelto por las Partes no obstante lo señalado en la letra siguiente.
d) Sin perjuicio de lo indicado en el numeral anterior, Las Partes podrá cambiar a su arbitrio los términos y condiciones de las presentes Bases, por otros similares o de características equivalentes, sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.
e) El Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos de cada Beneficiario para obtener el descuento de la Promoción.
f) Las Partes se reservan el derecho de admisión, difusión y participación de los Beneficiarios, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con las Partes, terceros y/o empresas y/o productos de las Partes y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.
g) Las Partes no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, ocasionado a los Beneficiarios, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación con su participación en la Promoción. En efecto, el uso y canje del Descuento es de exclusiva responsabilidad de los Beneficiarios.
h) Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con la Promoción serán de cargo de los Beneficiarios.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.

10. DIFUSIÓN:

Las presentes Bases se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web www.aramcoestaciones.cl/app

Santiago, julio de 2026.